

MADRID:
Un mes... 1'50 ptas.
PROVINCIA:
Trimestre, 5'00 ptas.
EXTRANJERO:
Un año... 50'00 ptas.
Número suelto
CINCO CÉNTIMOS

EL EJÉRCITO Y LA ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

Pidanse tarifas.
TELÉFONO, 575

Apartado de Correos,
436

Redacción
y Administración
BARBIERI, 8

Año XIV.—Núm. 3.627

Madrid, Miércoles, 4 Abril 1917

Tres ediciones

¿Hay ó no tranquilidad?

¿Durará esto mucho?

Ayer han sido puestos en libertad los procesados por haber firmado el manifiesto que indujo al Gobierno á suspender las garantías constitucionales. Decimos «ó al presidente», porque se insiste mucho en que no todos los ministros se manifestaron partidarios de la medida, cosa explicable entre hombres de legítimo aboengo democrata.

Celebramos mucho que los aludidos firmantes estén en libertad, porque nos complace el bien del prójimo, y además, porque si la justicia entiende que el delito no es tan grande, que puede excusarlos, el peligro es que tratan de poner á España, no es tan temible como pudo creerse al ver las medidas adoptadas por el Gobierno.

Si este ha influido para esa liberación, atendiendo al requerimiento respetuoso que le hicieron el día anterior los obreros, entonces no es sólo que no hubo peligro grande, sino que el Gobierno siente serenarse su espíritu después de la alteración que en él le produjo el manifiesto.

Es de creer que esté muy próximo el momento de que volvamos á la normalidad constitucional, porque si se reconoce que no hubo causa para tanta alarma, como parecen acusar los hechos, casi automáticamente habrá de levantarse la suspensión.

Sería absurdo, que los autores de la razón que adujo el Gobierno para suspender las garantías, volvieran á estar en plenas condiciones de dirigir sus esfuerzos á realizar sus propósitos, y que el resto de los españoles continuáramos sufriendo el castigo, que se nos impuso por el pecado de aquéllos.

Es verdad que estamos en tiempos de cosas estupendas.

Los directores de periódicos no han conseguido, aunque repetidamente lo han solicitado, que el conde de Romanones prescindiera de la bochornosa previa censura, porque dice que es inherente al Estado de suspensión de garantías, y no puede dejar de ejercerse hasta que sean restablecidas.

Aunque de manera impropia y demasiado suave, calificaremos eso de sofisma.

La suspensión de garantías, quitan á los ciudadanos determinados derechos; pero no obliga al Gobierno y sus representantes á usar de las atribuciones que por la suspensión adquieren. Pues si puede entrarse al domicilio particular sin mandamiento judicial, no por eso la policía se mete en todas las casas «ad libitum»; si por ejemplo, la correspondencia puede dejarse á ser secreta, no por ello nos abren á todos las cartas. Luego, si la emisión del pensamiento puede no ser libre, no tiene el Gobierno, sin embargo, la obligación de practicar la censura previa, sino que puede no hacer uso de esa potestad. Es decir, que al suspender las garantías, el Gobierno puede hacer el uso que quiera de sus atribuciones ó no hacer ninguno. Puede, por lo tanto, no censurar con anticipación lo que escriben los periódicos.

Y véase, que como aquí todo es ficción, también lo es el famoso poder del «Cuarto Poder», de la Prensa.

Un telegrama de algunos obreros es atendido, y los detenidos son libertados; varias conferencias con el jefe del Gobierno, de los representantes de los periódicos madrileños, no consiguen su objeto.

El presidente del Consejo ha dicho que la censura se ejercerá en lo referente á noticias de la huelga, del movimiento de tropas y algunos temas internacionales.

Ayer dijeron en Gobernación que hay tranquilidad en toda España; pero aunque no la hubiera, el dar noticias de huelgas no hace mal ninguno, sino que informa á los españoles de lo que acontece en España, á lo cual deben tener tanto más derecho, cuanto mayor sea el desequilibrio del orden; pues creer que con callar lo que haya se evita que se extienda el mal, es pueril; pues los que han de extender las huelgas no lo hacen por las noticias periodísticas, sino mediante las que les proporciona su organización.

Los movimientos de tropas, además de que son el secreto á voces, nada agravarían si se supiera la verdad de las causas que en cada caso los motiva.

Y en cuanto á los temas internacionales, dudamos si se puede ir más lejos de donde la pasión en forma de «filias y fobias», ha sido ya, é ignoramos que los artículos de prensa, cuan-

do los gobiernos se cuidan de ellos, puedan ocasionar conflictos internacionales.

En resumen, si no hubo razón para adoptar precauciones que deben quedar para los casos de grande estremecimiento nacional, menos lo hay para que se sostengan, por lo que es de esperar que pronto volveremos á la normalidad, á menos que sea preciso que lo pidan también los obreros.

Si así es, les rogamos que lo hagan, y al conde de Romanones, que diga quien gobierna aquí.

Firma del Rey

Guerra
Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al contralmirante de la Armada, D. Ignacio Pintado.

—Creando una medalla como distintivo especial para las Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española.

—Concediendo el empleo de comandante al capitán de Infantería D. Miguel Esparza, por sus servicios de campaña en la Zona de Melilla hasta el 15 de Febrero en que fué muerto por el enemigo.

—Concediendo la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar pensada, al Veterinario primero, D. Juan Igual, recientemente fallecido, en recompensa al mérito de una obra de que fué autor.

Concediendo cruces blancas del Mérito Militar de la clase correspondiente al comandante de E. M. D. Juan Zaballo, al oficial primero de Intendencia D. Teodoro Grajera y al capitán segundo D. José Vilaplana, ídem mención honorífica al teniente general de E. M. D. Leopoldo López, al teniente auditor de primera, don Manuel del Nido, al comandante D. Miguel Gistau y al capitán de Infantería D. Vicente Valero.

CON PERMISO DE LA CENSURA

Manifestaciones del conde de Romanones

El presidente del Consejo al recibir á los periodistas, escuchó por boca de uno de ellos, lo ocurrido á un periódico de Cádiz, donde fueron censuradas, prohibiéndose su publicación, las manifestaciones hechas por el jefe del Gobierno, autorizadas por la nota que el presidente envió á los censores de Madrid.

El conde de Romanones se lamentó de que esos casos ocurrieran, aunque, por fortuna, no se repetirán, pues las cosas van entrando en un camino de normalidad, y por lo tanto esas incidencias, debidas á opórtimas interpretaciones, desaparecerán por completo.

Manifiesto el conde de Romanones que había visitado al ministro de la Gobernación en su domicilio, encontrándolo mucho mejor, hasta el punto de que por la tarde podría salir á dar un paseo.

El presidente dijo que había recibido en su domicilio á los ministros de la Guerra y Gracia y Justicia, y que se reunirán con los ministros de Gracia y Justicia y Gobernación para estudiar lo que le manifestó el Sr. Moya como resultado de la reunión de directores de periódicos, y adoptar los acuerdos convenientes.

Como en días anteriores, el jefe del Gobierno estuvo en Gobernación hablando por teléfono con el gobernador de Oviedo el cual le comunicó que reinaba completa tranquilidad, habiendo circulado una hoja por los centros mineros excitando á que se mantuvieran el orden más perfecto y la normalidad más completa.

Confirmando el conde de Romanones que hoy, á las seis, se reunirá el Consejo de ministros para examinar varios indultos de pena capital, algunos de ellos graves y dudosos, como son los de los reos de Pamplona y Málaga.

Renace la calma

Los firmantes del manifiesto en libertad

En las primeras horas de la tarde de ayer, y por orden del juez especial que entiende en el proceso instruido á los firmantes del manifiesto obrero, quedaron en libertad todos los delegados que fueron detenidos como consecuencia de la denuncia que hizo el fiscal de Su Majestad del citado documento.

Los delegados fueron sometidos á las resultas del proceso.

Las últimas impresiones son de absoluta tranquilidad.

Pasó la nube, gracias á la prudencia del pueblo que es lo más sano que nos queda. Ahora el Gobierno en vez de enmendarse, siga dando motivos para que caiga sobre él un nuevo pedrisco de indignación popular.

Repatriación de fuerzas

El «Diario Oficial» de hoy publica la siguiente Real orden circular:

«El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el traslado y repatriación de fuerzas que deben llevarse á cabo con motivo de la reorganización del Ejército de África á que se refiere la Real orden circular de 10 de Marzo último, se efectúe con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.ª El embarque se verificará en los puertos, días del corriente mes y vapores de la Compañía Valenciana de Correos de África que se detallan en el estado que se inserta á continuación, según se ha adelantado por telegrafo.

2.ª Los viajes señalados para los vapores «A. Lázaro» y «J. J. Sister», y los segundos que efectúe el vapor correo de Ceuta á Algeciras, tendrán el carácter de extraordinarios.

3.ª Para la alimentación á bordo de las fuerzas del regimiento Infantería de Guadalupe, en su travesía de Larache á Valencia, se pondrá de acuerdo el capitán general de la tercera región con la citada Compañía naviera.

4.ª El capitán general de la segunda región dispondrá que los cuerpos que se repatrien continúen la marcha por ferrocarril y cuenta del Estado, desde los puertos de desembarque hasta las plazas de sus guarniciones respectivas, procurando, á ser posible, que no pernocten en aquellos puertos, y poniéndose de acuerdo con los capitanes generales de las regiones del tránsito y destino, para todos los detalles de marcha.

5.ª El general en jefe del Ejército de España en África y el capitán general de la segunda región, darán cuenta á este ministerio de las salidas de todas las expediciones, quedando autorizados para delegar estos servicios en los comandantes generales y gobernadores militares respectivos.

El día 2 embarcaron en Melilla los batallones de Casadores de Segorbe y Talavera, y sus ametralladoras, desembarcando en Ceuta.

El día 3 embarcó en Ceuta el regimiento de Wad-Ras y el grupo de ametralladoras de la segunda brigada de la primera división, que llegaron hoy á Málaga, desde donde continuarán en tren especial para esta Corte.

Hoy 4 embarca en Larache á bordo del «V. Puchol» la batería expedicionaria del tercer regimiento de Artillería de montaña, que llegará mañana á Cádiz y seguirá por ferrocarril á incorporarse á su guarnición.

En Ceuta, á bordo de los vapores correo, embarcarán hoy: el batallón Casadores de Estella, el personal del grupo de ametralladoras de la tercera brigada de Casadores y una Compañía del regimiento de Saboya, desembarcando en Algeciras.

Mañana 5 sale de Melilla en los vapores «A. Lázaro» y «J. Sister», el batallón Casadores de Chiclana y fuerzas sueltas de Caballería e Intendencia, que desembarcarán en Larache, á cuyo territorio han sido destinados.

Mañana 5, salen de Ceuta, en el vapor correo, tres compañías del regimiento de Saboya y desembarcan en Algeciras, saliendo esta misma noche en ferrocarril para esta Corte.

El día 6, en el vapor «Puchol» sale de Larache un batallón del regimiento de Covadonga, desembarcando en Cádiz.

El mismo día 6 sale de Ceuta un batallón y una compañía del regimiento de Saboya, desembarcando en Algeciras.

El día 7 sale de Larache un batallón de Covadonga, desembarcando en Cádiz.

El mismo día 7 sale de Ceuta el resto de las fuerzas del regimiento de Saboya, desembarcando en Algeciras.

El día 8 sale de Larache en los correos «Lázaro» y «Sister» el regimiento Infantería de Guadalupe, desembarcando en Valencia.

Los días 9 y 10 salen de Melilla dos compañías de Intendencia y fuerzas sueltas de Caballería, desembarcando en Ceuta, á donde van destinados.

Los ascensos del mes.

En el mes actual ascienden al empleo inmediato, los siguientes jefes y oficiales: Estado Mayor.—Dos tenientes coroneles, un comandante y dos capitanes.

Infantería.—Tres tenientes coroneles, siete comandantes, nueve capitanes y diez primeros tenientes.

Caballería.—Un teniente coronel, tres comandantes, cinco capitanes y cuatro primeros tenientes.

Artillería.—Dos tenientes coroneles, tres comandantes, siete capitanes y seis primeros tenientes.

Ingenieros.—Un teniente coronel, un comandante, dos capitanes y tres primeros tenientes.

Intendencia.—Un mayor, un oficial primero y tres segundos.

Intervención.—Un comisario de Guerra de segunda, dos oficiales primeros y dos segundos.

Medicina.—Dos subinspectores médicos

de segunda, dos médicos mayores, tres médicos primeros y tres segundos.

Guardia civil.—Tres comandantes, tres capitanes, tres primeros tenientes, seis segundos y siete sargentos.

Carabineros.—Dos tenientes coroneles, dos comandantes, dos capitanes, dos primeros tenientes, tres segundos y tres sargentos.

Cuerpo Jurídico.—Un Auditor de Brigada; un Teniente Auditor de primera; uno de segunda y uno de tercera.

Cuerpo de Oficinas Militares.—Tres Archiveros terceros; cuatro Oficiales primeros; siete segundos; cuatro terceros; diez Escribientes de primera; diez de segunda é ingresan once aspirantes.

= La Guerra =

Operaciones del día

AVANZAN LOS ALIADOS EN FRANCIA
Parte Francés.—Del Somme al Aisne hubo cañoneo intermitente.

Encuentros de patrullas al Norte y Sur del Aisne, donde oímos seis ametralladoras en la región de Vauxsaillon.

La lucha de Artillería ha sido bastante violenta en la región de la cima de Meuil y Casas de Champaña.

En Alsacia fué rechazado por nuestro fuego un intento alemán contra una de nuestras trincheras del sector de Seppoy-le Haut.

Parte Inglés.—Nuestras tropas tomaron, al Noroeste de Savy, los pueblos de Francilly Salency y Holnou, cogiendo 32 prisioneros y seis cañones de campaña.

Nos encontramos ya á dos millas de San Quintín.

Ocupamos también el bosque de San Quintín, Villecholle y Vihecourt, y hemos establecido puestos avanzados en Templeux-le-Gérard y en la Granja de Vaulette, dos millas al Este de Haudecourt.

Hemos tomado también una serie de fuertes posiciones en un frente de más de 10 millas, entre el camino de Baupame y Cambrai y Arras. En esta operación, en la que el enemigo sufrió grandes bajas, tomamos los pueblos de Daignies, Luverbal, Neuville, Longatte Eoust sur Mein y Croisilles.

Ayer fué derribado, en combate aéreo, un aparato enemigo.

De los nuestros falta uno.

Parte Alemán.—Al Norte de Arras hubo violenta lucha de Artillería, siendo rechazadas varias patrullas de reconocimiento inglesas que penetraron en nuestra posiciones.

Los movimientos de exploración inglesas y francesas en la región situada al Noroeste de Bapaume y al Oeste de San Quintín, se llevaron á cabo fuertes contingentes, que fueron rechazados con grandes bajas.

En Etreuil nos llevamos á más de 800 ingleses prisioneros. Al conducirlos fueron enfocados por el fuego de ametralladoras inglesas, de manera que solamente 60 llegaron á nuestras líneas de concentración.

Al Este de la carretera de Concy-le-Chateau-Soissons, el fuego de nuestra Artillería dispersó grandes acantonamientos de tropas.

En la Champaña, al sur de Ripont, el efecto de nuestra Artillería malogró un ataque enemigo.

En luchas aéreas el enemigo perdió cuatro aparatos, dos de los cuales fueron derribados por el primer teniente barón von Richthofen.

LOS INGLESES EN TURQUÍA

La victoria obtenida el día 27 de Marzo por las tropas inglesas de sir Archibald Murray sobre un Ejército turco de 20.000 hombres, que formaba parte del que acudía Djemal-Baja, es indudablemente el preliminar de acontecimientos importantes en Palestina y Siria.

Las fuerzas inglesas han avanzado hasta seis kilómetros de Gaza, y han librado batalla para proteger la construcción de la vía férrea.

Tiene por objeto este ferrocarril el asegurar la libertad de comunicaciones al Ejército de sir Archibald Murray entre el teatro de sus operaciones futuras y su base egipcia. Los críticos ingleses suponen que en las primeras semanas del otoño próximo (así se discute en Inglaterra respecto de la guerra) se realizará una gran campaña ofensiva en Siria, de acuerdo con otras operaciones en el valle del Tigris.

Los ingleses están á menos de 20 leguas de Jerusalén. Es de preveer la entrada pró-

xima de aquéllos en la ciudad santa. El acontecimiento será, sin duda alguna, de una importancia grande en Oriente, y aun puede decirse que en en toda la Cristiandad.

En los demás frentes

EN ITALIA.—El parte italo manifiesta que la Artillería austriaca bombardeó las casas de Anzola, causando daños materiales. La italiana bombardeó los edificios militares de Riva Roberto y del valle de Lagaria.

EN RUSIA.—El parte alemán expone que los austro-alemanes atacaron al Nordeste de Dunaburg, apresando á un oficial y 93 soldados, y cogiendo dos ametralladoras.

También dice que tuvieron éxito los ataques germanos al Nordeste de Togdanoff, al Nordeste de Baranovitchi, á ambos lados de Zloczow-Tarnopol, y á orillas del Zlota-Lipa y el Dniester, haciendo fracasar un esfuerzo ruso á orillas del Solowinska.

EN MACEDONIA.—El parte alemán da cuenta de que entre Oskrida y el lago de Prepa, las tropas germano-búlgaras penetraron en las posiciones avanzadas francesas, volviendo á sus propias líneas después de haber rechazado varios contraataques, y con botín.

Al Norte de Monaritz se malogró un ataque francés poco intenso.

EN EL CAUCASO.—El parte ruso dice que hacia Osmidjine, región de Gangadji, á 15 verasas al Sur de Ban, las tropas rusas rechazaron la ofensiva turca.

Los rusos ocuparon las localidades de Mianlar Tzeitokh y Serouli, en dirección de Hankin, y persiguen á los turcos, que se batan en retirada sobre Karischine.

En los Estados Unidos

MENSAJE DEL PRESIDENTE WILSON

Washington, 3.—El Mensaje de Mr. Wilson es uno de los más largos que se han leído, hasta hoy, en la Cámara americana, y en él declara el Presidente que los actos de Alemania y sus violencias obligan á los Estados Unidos á declarar la existencia del estado de guerra con el Gobierno Imperial, pero no con el pueblo alemán.

En su mensaje pide el Presidente que se llame á filas á medio millón de hombres, y se implante el servicio militar obligatorio.

He aquí un resumen del texto del Mensaje del Presidente Wilson.

«He convocado—dice—el Congreso, porque era necesario adoptar inmediatamente una línea de conducta, que la Constitución no me permite escoger yo solo.

Mr. Wilson, después de haber presentado la cuestión, hizo una recapitulación de los varios incidentes de la guerra submarina alemana, primero limitada, y luego ilimitada durante la cual, buques de todas categorías y de todas nacionalidades, y hasta buques hospitales y los que transportaban víveres á Bélgica con salvoconductos alemanes, fueron hundidos sin previo aviso.

«Alemania—declaró Mr. Wilson—rechazó todos los principios del Derecho internacional, invocando el pretexto de las necesidades de la guerra, y con ese fundamento causó pérdidas materiales inmensas, y sobre todo la muerte de numerosos no combatientes.

La campaña submarina de Alemania está dirigida contra la Humanidad y contra todas las Naciones.

Cada Nación ha tomado las medidas que le ha convenido. Los Estados Unidos tomarán las suyas con perfecta tranquilidad de espíritu, repudiando toda pasión, y considerando como único fin el de defender sus

Un mapa de Europa

Acaba de publicarse un espléndido «mapa de Europa» a varias tintas y tamaño 80 por 100 centímetros, trazado por los reputados ingenieros militares D. Antonio Catalá y D. José Sans.

En este mapa uno de los más completos que hasta la fecha se han editado, permitiendo su escala de 116.000.000 distinguir perfectamente los nombres de las poblaciones, ríos, carreteras, ferrocarriles, etc. Contribuye a hacerlo interesante una lista con las fechas de las declaraciones de guerra entre las potencias beligerantes, incluso la ruptura de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Alemania.

Este mapa ha venido a llenar un vacío que se dejaba sentir en el ramo de la Cartografía española, y no dudamos, por lo apuntado y por lo económico de su precio (3 pesetas), en recomendarlo a nuestros lectores.

Se halla de venta en todas las librerías, y en casa del editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

Bibliotecas públicas

—DE MADRID—

Nuevo horario para otoño, invierno y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española, Felipe IV, 2, de nueve a trece.

Real Academia de la Historia, León, 21 de doce a diecisiete.

Escuela de Veterinaria, Embajadores, 70, de nueve a trece.

Facultad de Farmacia, Farmacia, 2, de ocho a catorce.

Facultad de Derecho, San Bernardo, 59, de ocho a catorce, y los domingos de diez a doce.

Facultad de Filosofía y Letras, Toledo, 45, de nueve a quince, y los domingos de once a trece.

Facultad de Medicina, Atocha, 104 y 106, de ocho a catorce, y los domingos de nueve a doce.

Instituto Geográfico, paseo de Atocha, 1, de ocho a catorce.

Ministerio de Hacienda, Alcalá, 7 y 9, de nueve a catorce.

Museo Arqueológico Nacional, Serrano, de 13, once a dos (la consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo).

Jardín Botánico, paseo de Murillo de, once a trece.

Escuela de Arquitectura, Estudios, 1, de ocho a doce y de catorce a diecisiete.

Museo de Reproducciones Artísticas, Alfonso XII, 52, de nueve a doce y de quince a diecisiete.

Sociedad Económica Matritense, plaza de la Villa, 2, de trece a diecisiete.

Archivo Histórico Nacional, paseo de Recoletos, 20, de ocho a catorce.

Museo de Ciencias Naturales, paseo de Recoletos, 20, bajo, de ocho a trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos, Castellana, 63, de nueve a doce.

Escuela Industrial, San Mateo, 5, de diez a trece y de diecisiete y media a veinte y media.

Biblioteca Nacional, paseo de Recoletos, 20, de nueve a dieciocho, y los domingos, de diez a trece.

Biblioteca del distrito de Chamberí, paseo de Ronda, 2, de dieciséis a veintidós.

Biblioteca del distrito de la Inesura, ronda de Toledo, 9, de dieciséis a veintidós.

En ambas, los domingos, de dieciséis a veintuno.

Muebles económicos. Facilidades en el pago. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Alabarderos.

HIJOS DE M. GRASES

Clavel, 10 (esquina a Infantas) y Atocha, 16

SEMANA SANTA

La procesión del Santo Entierro.

El viernes, a las cuatro de la tarde, saldrá de la iglesia de San Ginés el entierro de Cristo, en cuya procesión figurarán, además de las imágenes de la Verónica, el Santísimo Cristo de la Fe, Nuestro Padre Jesús y la Soledad, los Pasos que representan la Oración en el Huerto, el Prendimiento, la Flagelación y el Santo Sepulcro.

Asistirán representaciones de las autoridades y la Real familia presenciará el paso de la procesión desde los balcones de Palacio.

La comitiva religiosa recorrerá el siguiente itinerario: Arenal, Puerta del Sol, Mayor, Ballén, plaza de la Armería, Requena, Vergara, plaza de Isabel II, Arenal y Bordadores.

Capilla pública.

Mañana, Jueves Santo, se celebrará Capilla pública en Palacio, que comenzará a las once. Las damas de S. M. asistirán vistiendo traje de gala, con manto y cuerpo alto y mantilla blanca.

La Capilla del Viernes Santo dará comienzo a las nueve, según costumbre.

DE COLABORACION

Reminiscencias históricas de la isla del Hierro

Sabido es el histórico dominio que la ilustre casa de Herrera tuvo sobre las islas menores de Gomera y Hierro, pero lo que pocos sabrán, a no ser que estén versados en la materia, es que ese señorío fué comparido, en cierta época por lo que a la última isla respecta, con la familia de los Espinosa, cuya descendencia es hoy numerosa en esta isla y aun fuera de ella.

La primera vez que tuvimos noticia de tal hecho—permítanos la digresión—fué examinando el original de una información de nobleza de la rama auténtica de los Padrones, (descendientes del conocido capitán Ginés de Belmonte y del conquistador de la Gomera, Martín de Mederos), de los Magdalenes, de los Quinteros, de los mismos Espinosa y de otras honorables familias herreñas. Dicha información fué practicada a instancias de doña Francisca de Armas Palomo, oriunda del Hierro, ante el Escribano público don Manuel González de Losada y aprobada, con fecha 3 de Marzo de 1803, por el Alcalde Real del puerto y plaza de Santa Cruz don José María de Villa y en la misma consta que la familia de Espinosa «ha hecho mucho bulto» en la isla del Hierro, «hasta haber sido señores de alguna parte de ella». Dichos documentos son propiedad de don Luis Padrón y Pulido.

Según el libro a que hicimos referencia más arriba, el Señorío en parte, de la isla del Hierro pasó a manos de los hermanos Diego y Antonio de Espinosa mediante compra que, en 25 de Octubre de 1607, hicieron a Luján Marín de Alzola en calidad de curador y tutor de doña Francisca de Ponte, nieta del conde de la Gomera don Diego de Ayala, previa información de utilidad y licencia judicial. Por dicha venta, estipulada en 5.011 reales, adquirió la familia de Espinosa «la 7.ª parte de las islas de la Gomera y el Hierro y de los demás bienes contenidos en la carta de dote de doña Polonia de Castilla y que pertenecía a la doña Francisca», comprometiéndose los nuevos poseedores a «pagar réditos en cada año, a razón de 5 por 100», con arreglo al valor de la venta. Provisos, de su nuevo título los compradores, acudieron, en 8 de Noviembre del mismo año, a la Audiencia de Canarias, presentando escrito pidiendo la posesión pro indiviso de estos bienes y derechos, la que se mandó dar bajo fianza.

La casa de Herrera provista entonces de pocas rentas, «qué no podía sustentar caballos a «establo», atravesaba una crisis que amenazaba desmembrar el señorío en más trozos que la Polonia de nuestros días, como dice Viera, teniendo además a su jefe, el conde don Antonio, ausente en Guatemala, parecida próxima a derrumbarse, pero la condesa, viuda doña Ana de Monteverde, tan enérgica como otra consorte antecesora, la implacable doña Beatriz de Bobadilla, de ingrata recordación, y como más tarde la condesa viuda, no menos autoritaria, doña Magdalena de Llares, no podía resignarse a que los Espinosa en el

Hierro como sus otros vasallos, los herederos de Antonio de la Peña en la Gomera, merma en las prerrogativas jurisdiccionales de los descendientes de Fernán Peraza, contradijo dicha posesión acudiendo más tarde a la misma Audiencia con una petición representando algunas inconveniencias de que los Espinosa usasen de posesión en cuanto a la jurisdicción ordinaria de la isla del Hierro, despachándose como se pedía el 23 de Diciembre de 1608, mandando notificarla a los de Espinosa para «que dentro de un mes se ajustasen en el modo de ejercer la jurisdicción» con los antiguos señores territoriales.

Al fallecer en el mismo año el conde don Antonio sin sucesión y restablecerse la antigua línea en el nuevo don Gaspar de Castilla, aprovechándose del desorden reinante y, al parecer, con el apoyo de su madre la condesa doña Ana, se apoderó del señorío de la Isla del Hierro, segregándolo del Condado gomero, el segundón don Diego de Ayala y Rojas que más tarde en 1615, obtuvo facultad real para erigirlo en mayorazgo a su favor. Por no haberse concordado, como estaba mandado por la provisión de 1608, para el nombramiento de alcaldes con los de Espinosa, es de presumir que éstos acudieran a la Audiencia que dió un auto en 1614 para que don Diego de Ayala «nombrase trece meses alcaldes y un mes dichos Espinosa», los cuales probaron, con algunos testigos, que habían hecho nombramientos de esta clase y que se titulaban señores de la isla, si bien no lograron probar que cobrasen quintos como tales.

Con tanta pugna con los poderosos Herreras, los Espinosa debieron sufrir graves quebrantos en sus intereses que les obligaron a no pagar sus tributos, porque Francisco Bautista Pereira de Lugo, marido y heredero de la antigua vendedora doña Francisca de Ponte, ejecutó en 1619 a los Espinosa por dicha causa, llegando en 1622 a rematarles no solamente algunos de sus bienes, sino también «la parte de jurisdicción, si bien no consta que Pereira de Lugo la ejerciera en el Hierro».

De pronto no debieron, por tan graves contratiempos, darse por vencidos los Espinosa en sus aspiraciones solariegas y de jurisdicción en la isla, porque Lorenzo Pereira de Lugo, como tutor de Francisco Bautista de Lugo y del Castillo, tuvo que otorgar en 1640 escritura de transacción con los herederos de Diego y Antonio de Espinosa, quienes «le retroceden renuncian y traspasan al dicho don Francisco Bautista el derecho que tenían a esta jurisdicción y el dicho tutor les dá por libres del tributo de los 5.011 reales y que se le devuelvan sus bienes a los Espinosa», lo que se ejecutó.

Cerca de tres siglos han transcurrido y todavía los Espinosa no han perdido su prestigio, conservando en aquella isla dentro de su pobreza, algunos son humildes menestrales —cierta autoridad.

Amoco

Toda la correspondencia administrativa dirijase a nuestro administrador don José Martín Ruiz. Apartado de Correos, 436.

Muerte de un sabio alemán

Ha muerto el célebre bacteriólogo alemán Behring, a quien se había concedido el premio Nobel.

Emilio Adolfo Behring ha desempeñado la cátedra de Higiene en la Universidad de Halle, y después la dirección del Instituto de Higiene de Maseburgo.

Dedicado a la especialidad de la Bacteriología, logró bien pronto fama universal por sus estudios de esta índole. El más trascendental de sus descubrimientos fué la demostración de que el suero de la sangre de un animal inmunizado contra una infección determinada, como la difteria, tétanos, etcétera, puede neutralizar en el organismo vivo las toxinas del correspondiente microbio.

Los trabajos de Behring fueron la base del procedimiento suero-térmico, empleado por Roux contra la difteria.

Hacia diez ó doce años conmovió Behring al mundo con el anuncio del descubrimiento de un suero antituberculoso. Desgraciadamente, este intento del excelso médico fracasó en la práctica.

Plumeros, cepillos, gamuzas, esponjas, linoleum y otros artículos de limpieza.

SIDOL

El mejor líquido para limpiar metales.

GRASES, Clavel, 10, Fuencarral, 8 y Atocha, 13

COM PAÑIA VALENCIANA

VAPORES CORREOS de Africa

SERVICIOS OFICIALES

correos diarios de Málaga para Melilla, de Algeciras para Ceuta, Tánger y Cádiz. Correos quincenales para la Costa Occidental de Marruecos y Canarias.

SERVICIOS COMERCIALES

Línea de Cabotaje entre puertos de Mediterráneo. Línea de cabotaje para Francia, Italia e Inglaterra.

SINDICATO DE PUBLICIDAD

Barbieri, 8—Madrid

Folletín Jurídico de Guerra y Marina

Legislación

GUERRA

Reglamentación de su residencia.

(CONTINUACIÓN)

Reclutamiento y reemplazo.—Individuos de Africa que pasan a segunda situación.—(R. O. C. 9 2-1917; D. O. núm. 34).

Hé aquí el texto de dicha Real orden: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, en 15 de Noviembre último, consultando en qué cuerpo deben causar alta los individuos que, sirviendo en los de aquel territorio, al pasar a segunda situación de servicio activo se les autoriza para residir en el extranjero, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en analogía con lo preceptuado en el art. 321 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, los referidos individuos sean destinados a las unidades correspondientes a la circunscripción a que pertenezca el pueblo donde fueron alistados, ó a la que corresponda la caja de recluta en que ingresaron, si fueren alistados en los Consulados.

Organización.—Trámites burocráticos.—(R. O. C. 12-2-1917; D. O. núm. 36).

Con objeto de simplificar la tramitación ordinaria de asuntos y abreviar su resolución en beneficio del servicio, se dispone lo siguiente:

«Art. 1.º Se amplían las facultades que la Real orden de 2 de Julio de 1906 (C. L. núm. 116) concede a los Capitanes generales de región, Baleares, Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, así como a los Comandantes generales de Artillería, Intendentes é Inspectores de Sanidad correspondientes, en el sentido de que los presupuestos y propuestas que se indican en los artículos 1.º, 5.º y 6.º de la misma podrán ser aprobados, con los

requisitos que en ellos se señalan, por los Capitanes generales de región ó distrito y Comandantes generales de los territorios de Africa, cuando las cantidades que importen estén comprendidas entre 1.000 y 1.500 pesetas, y por los Comandante de Artillería, Intendentes é Inspectores de Sanidad indicados, cuando no pasen de 1.000 pesetas.

Art. 2.º Los Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de Africa, quedan autorizados para ordenar dentro del territorio de su mando toda clase de transportes; sin las limitaciones de la urgencia o cuantía a que hace referencia la Real orden de 18 de abril de 1913 (D. O. núm. 88), dando cuenta en cada caso a este Ministerio».

Reclutamiento y reemplazo.—Voluntarios.—(Real O. C. 17 2-1917; D. O. núm. 41).

Considerando que el art. 257 de la vigente ley de reclutamiento, al disponer que los voluntarios que tengan derecho a premio, con arreglo a las disposiciones en vigor, sean destinados preferentemente a servir en los cuerpos que se organicen fuera de la Península, se inspira, sin duda alguna, en la tendencia de facilitar el reclutamiento voluntario para Africa, pero no excluye la existencia de premios y ventajas para los voluntarios ó reenganchados en la Península que a ellos tuvieran derecho; considerando, por tanto, que al párrafo 1.º del art. 424 del antes citado reglamento, se le ha dado en su aplicación práctica un alcance y extensión que la ley no le atribuye, y que habiendo en el Ejército determinados soldados y clases que deben considerarse como especialistas, su reclutamiento se haría imposible sin los premios y ventajas concedidos en diferentes disposiciones anteriores al repetido reglamento, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, respecto a que no se aplique a ciertas clases de soldados el criterio de la supresión de los premios de enganches y reenganches se dispone se interprete el art. 424 del reglamento de 2 de diciembre de 1914 (C. L. núm. 219), en el sentido de que el precepto de su párrafo 1.º sólo se refiere a los soldados no

especialistas, debiendo continuar en todo su vigor las disposiciones vigentes respecto al particular, para todos aquellos a quienes por sus especialidades se ha considerado conveniente estimular su recluta y continuación en el Ejército, disfrutando, por tanto, estas clases y soldados, así, como los que en lo sucesivo se comprendan en análogo caso, de los premios y ventajas concedidos por disposiciones anteriores, ó por las que se dicten en lo sucesivo, y quedando derogadas las que se opongan a la presente, y especialmente, las Reales órdenes de 11 de noviembre de 1915, 23 de Octubre de 1916 y 29 de Diciembre de 1916, antes citadas. Es al mismo tiempo, la voluntad de S. M., que se nombre una comisión, presidida por el General Jefe de la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio y constituida por un jefe ó oficial de cada una de las armas y cuerpos de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Sanidad Militar, Intendencia é Intervención, para que en el plazo más breve posible, proceda a la redacción del reglamento de voluntarios, enganchados y reenganchados a que se refiere el art. 251 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, en el cual se puntualizarán cuáles han de ser las clases especialistas y sus premios.

Reclutamiento y reemplazo.—Extranjero.—(Real orden Circular 28 2-1917; D. O. núm. 30).—Se autoriza el funcionamiento de la Junta Consular de Londres con arreglo a lo que dispone el art. 503 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

MARINA

Aviación.—Reglamento para el personal.—(Aprobado por R. D. 3-2-1917; D. O. núm. 30).

Artículo 1.º A los jefes y oficiales de la Armada que se dediquen a la aviación militar, se les contará como tiempo de condiciones para el ascenso, en substitución del de embarco, el que empleen en adquirir los conocimientos

(Se continuará)

